

CONSTANCIA SECRETARIAL: mayo 18 de 2021, a Despacho del señor Juez el presente proceso con el informe que el demandado CARLOS ARTURO RAMIREZ CRISTANCHO, quien actúa a través de apoderado judicial, allega escrito de "Incidente de Nulidad". Sírvase proveer.



ALBA LIDA GIRALDO PEREZ
Secretaría.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Samaná, Caldas, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiunos (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 272

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.

RADICADO: 2020-00051-00

DEMANDANTE: YACSON CARDONA BETANCURT

DEMANDADO: CARLOS ARTURO RAMÍREZ CRISTANCHO

En aplicación del artículo 9, inciso 3 del Dto. 806 de 2020, para los efectos legales de que trata el artículo 129 del C.G. del Proceso, se corre traslado por el término de tres (3) días del INCIDENTE DE NULIDAD, presentado por el apoderado judicial del señor Ramírez Cristancho.

Se RECONOCE, personería al Dr. JAVIER ANDRÉS GALVIS ARTEAGA, T.P. No. 161.339 del C.S.J., como apoderado judicial de la parte demandada en los términos y para los fines del poder conferido.

Se informa a las partes que para la consulta de las piezas procesales es menester solicitarlo al correo oficial del Despacho, a efecto de proteger la información de personas que no tengan legitimación para su acceso.

NOTIFIQUESE

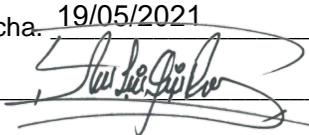


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No. 71

De la presente fecha. 19/05/2021

Secretaria 

Firmado Por:

ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE SAMANA-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6919db1d953fcf8bad3eda176940a69c349df31ab035b00514a9a6a0715b064d**

Documento generado en 18/05/2021 05:14:52 PM